

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LAMBAYEQUE**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 18499-2023-CG/GRLA-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**  
**UNIDAD EJECUTORA N° 002: MODERNIZACIÓN DE LA**  
**GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS**  
**SAN ISIDRO – LIMA - LIMA**

**“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO OLMOS,  
SECTORES LAGUNA EL CARMEN, CRUCE JAEN ANTIGUO,  
MEDANO-ORCHIA, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA  
LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – DESARROLLO DE LA FICHA  
TÉCNICA DEFINITIVA**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 15 DE JULIO DE 2023 AL 8 DE SETIEMBRE DE 2023**

**TOMO I DE I**

**CHICLAYO, 15 DE SETIEMBRE DE 2023**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 18499-2023-CG/GRLA-SCC**

**“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO OLMOS, SECTORES LAGUNA EL CARMEN,  
CRUCE JAEN ANTIGUO, MEDANO-ORCHIA, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA  
LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – DESARROLLO DE LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA**

**ÍNDICE**

	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	9
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	17
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	17
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.	17
IX. CONCLUSIÓN	17
X. RECOMENDACIONES	18
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por  
VALLADOLID PRAVIA Cesar  
Joel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-09-2023 16:58:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
GONZALES SALAZAR Jose  
Manuel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-09-2023 17:06:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-09-2023 18:06:02 -05:00

## INFORME DE HITO DE CONTROL N° 18499-2023-CG/GRLA-SCC

### **“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO OLMOS, SECTORES LAGUNA EL CARMEN, CRUCE JAEN ANTIGUO, MEDANO-ORCHIA, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”**

#### **HITO DE CONTROL N° 1 – DESARROLLO DE LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, mediante Oficio n.° 000267-2023-CG/VCST de 29 de agosto de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L430-2023-111, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Determinar si el servicio de “Limpieza, descolmatación del río Olmos, sectores Laguna El Carmen, cruce Jaén Antiguo, Medano-Orchia, distrito de Olmos, provincia Lambayeque, departamento de Lambayeque”, específicamente al punto crítico ubicado en el sector Laguna El Carmen, a cargo de la Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (en adelante “UE 002”) en el marco del Decreto de Urgencia n.° 015-2023, se realiza conforme a los términos de referencia, estipulaciones contractuales, disposiciones internas y normativa aplicable; e identificar, de ser el caso, la existencia de situaciones adversas para ser comunicadas oportunamente a la entidad, a efecto que se adopten las acciones preventivas y/o correctivas que correspondan.

##### **2.2 Objetivo específico**

Establecer si el desarrollo de la Ficha Técnica Definitiva aprobada por la UE 002 servicio de “Limpieza, descolmatación del río Olmos, sectores laguna El Carmen, cruce Jaén Antiguo, Medano-Orchia, distrito de Olmos, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque”, específicamente al punto crítico ubicado en el sector Laguna El Carmen, se realiza de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, estipulaciones contractuales, disposiciones internas y normativa aplicable.

#### **III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 1 – Desarrollo de la Ficha Técnica Definitiva, que ha sido ejecutado desde el 4 de setiembre al 8 de setiembre de 2023, en el sector “Laguna El Carmen”, tramo del Río Olmos, comprendido en el distrito de Olmos, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque.



Firmado digitalmente por  
VALLADOLID PRAVIA Cesar  
Joel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-09-2023 16:58:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
GONZALES SALAZAR Jose  
Manuel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-09-2023 17:06:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-09-2023 18:06:02 -05:00

Control Concurrente al servicio “Limpieza, descolmatación del río Olmos, sectores Laguna El Carmen, cruce Jaén Antiguo, Medano-Orchia, distrito de Olmos, provincia Lambayeque, departamento de Lambayeque” - Hito de Control n.° 1: Desarrollo de la Ficha Técnica Definitiva.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

##### a) Contexto del “Fenómeno El Niño”<sup>1</sup>

El “Fenómeno El Niño” se desarrolla a lo largo de las costas del Pacífico, y es causado por el recalentamiento del agua de mar debido a que las corrientes de aire frías (anticiclón del Pacífico sur) que recorren las costas del Pacífico Sur (dirección sur a norte) se debilitan. Este proceso permite que las corrientes cálidas provenientes de Ecuador ingresen con mayor intensidad, lo que origina el calentamiento anómalo del mar, suceso que ocurre en verano (diciembre-marzo) generando mayor humedad y como consecuencia el incremento de las precipitaciones pluviales. Estas lluvias desencadenaron el presente año 2023, la ocurrencia de diversos peligros geológicos como: flujos de detritos (huaicos) o flujos de lodo, deslizamientos, caídas de rocas, derrumbes, entre otros; inundaciones y erosión fluvial, que afectaron a la población y obras de infraestructura de diferentes regiones del país.

##### b) Declaración del Estado de Emergencia

El 8 de junio de 2023 mediante comunicado, la Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica (NOAA por sus siglas en inglés) informó que el fenómeno meteorológico El Niño, con consecuencias para todo el planeta al propiciar fenómenos climáticos extremos, ha comenzado y dependiendo de su fuerza, puede causar una variedad de impactos, como aumentar el riesgo de fuertes lluvias y sequías en algunos lugares del mundo, pudiendo provocar temperaturas récord<sup>2</sup>.

En ese contexto, mediante Decreto Supremo n.º 072-2023-PCM, de 8 de junio de 2023, el Gobierno declaró el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de diferentes departamentos del país por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño, entre los cuales se incluyó a los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, con el propósito de que se puedan ejecutar medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente. El Estado de Emergencia se declaró por un periodo de sesenta (60) días calendario, el cual fue prorrogado por el mismo periodo mediante Decreto Supremo n.º 089-2023-PCM publicado el 3 de agosto de 2023.

##### c) Decreto de Urgencia n.º 015-2023

El 16 de junio de 2023, mediante Decreto de Urgencia n.º 015-2023, el Gobierno dictó medidas extraordinarias en materia económica y financiera, que permitan a la Autoridad Nacional del Agua, en adelante la “ANA”, a intervenir de manera inmediata en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño<sup>3</sup>, mediante la ejecución de actividades de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas; así como, diversas intervenciones de preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, con el propósito de mitigar la afectación que dicho evento meteorológico produciría a la infraestructura hidráulica, la productividad agropecuaria y la actividad económica en general.

Asimismo, el Decreto de Urgencia n.º 015-2023 señala entre sus considerandos, que de los informes y pronunciamientos referidos, se advierte que el Fenómeno El Niño se produciría a partir del mes de junio, siendo el verano del 2024 su ocurrencia con una magnitud entre débil y



Firmado digitalmente por  
VALLADOLID PRAVIA Cesar  
Joel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-09-2023 16:58:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
GONZALES SALAZAR Jose  
Manuel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-09-2023 17:06:43 -05:00



<sup>1</sup> “Plan de Intervenciones Ante la Probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y Efectos al Año 2025” de la Autoridad Nacional del Agua de mayo de 2023.

<sup>2</sup> De acuerdo a los considerandos del Decreto de Urgencia n.º 015-2023.

<sup>3</sup> Por el Decreto Supremo n.º 072-2023-PCM.

Firmado digitalmente por  
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-09-2023 18:06:02 -05:00

moderada; lo cual podría eventualmente propiciar una situación similar a la producida en el año 2017, cuando El Niño causó lluvias torrenciales en Perú que derivaron en inundaciones y deslaves que afectaron a miles de personas, produciendo daños en el Sector Agrario y Riego y en la actividad económica en general.

Para la preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto, en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, el citado Decreto de Urgencia autorizó a la ANA entre otros, a ejecutar actividades de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas, precisando que estos comprenden aquellos tramos en los que existan estructuras de cruce (puentes y alcantarillas) en vías no concesionadas, y estructuras de captación de agua con fines poblacionales (bocatomas, galerías de filtración), incluyendo la estructura circundante y estructuras de paso en cauce de ríos y quebradas (huaros).

Para el citado fin, el Decreto de Urgencia autorizó una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a favor del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua por la suma de S/ 975 851 279, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia.

**Cuadro n.º 1:**  
**Presupuesto según línea de intervención**

Líneas de intervención	Presupuesto S/
<b>Limpieza y descolmatación de ríos y quebradas</b>	<b>875 968 129</b>
Limpieza y descolmatación (contrata), monitoreo	587 116 975
Adquisición de maquinaria (administración directa)	288 851 154
<b>Financiamiento de IOARR para implementación de estructuras de protección en quebradas</b>	<b>92 499 990</b>
Barreras dinámicas	66 000 000
Diques transversales	26 499 990
<b>Gastos Operativos</b>	<b>7 383 160</b>
<b>Total S/</b>	<b>975 851 279</b>

Fuente: Anexo I, del Decreto de Urgencia n.º 015-2023 de 16 de junio de 2023

**d) Respecto de las actividades de limpieza y descolmatación**

Para el año 2023, la ANA ha previsto la ejecución de actividades de limpieza y descolmatación, mediante la contratación de servicios a cargo de proveedores por un monto de S/ 587 116 975.

La limpieza y descolmatación es una de las medidas de prevención inmediata, que técnicamente permite la recuperación de la sección hidráulica y reducir la rugosidad, con la finalidad de que los caudales máximos circulen sin desbordarse, esta actividad consiste en la extracción del material que es transportando por el río en la temporada de lluvias<sup>4</sup>.

La ANA ha identificado 518 puntos críticos<sup>5</sup> en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Áncash, Lima e Ica, para caracterizar la zona de influencia, proponer medidas y estimar costos para mitigar y reducir los efectos negativos producidos por fenómenos hidrometeorológicos y eventos extremos.

<sup>4</sup> "Plan de Intervenciones Ante la Probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y Efectos al Año 2025" de la Autoridad Nacional del Agua de mayo de 2023.

<sup>5</sup> **Punto Crítico:** Se define como el tramo de ribera de ríos y quebradas, con elementos expuestos y vulnerables a sufrir daños por peligro de inundación, flujo de detritos (huaico) y/o erosión fluvial. Las acciones de prevención de inundaciones consideran la identificación de puntos críticos, zonas que presentan desbordes e inundaciones periódicas (agudizándose cada año), además, otras tienen características de desborde potencial, por la recurrencia de fenómenos hidrometeorológicos y de eventos extremos, que hacen necesaria la ejecución de actividades permanentes de descolmatación de cauces, mantenimiento de las pendientes de equilibrio y construcción de obras permanentes de control y corrección de cauce. **Fuente:** "Plan de Intervenciones Ante la Probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y Efectos al Año 2025" de la Autoridad Nacional del Agua de mayo de 2023.



Firmado digitalmente por VALLADOLID PRAVIA Cesar  
Joel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-09-2023 16:58:07 -05:00



Firmado digitalmente por GONZALES SALAZAR Jose  
Manuel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-09-2023 17:06:43 -05:00



Firmado digitalmente por TELLO BENZAQUEN Tomas FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-09-2023 18:06:02 -05:00

Cabe mencionar que, para efectos de la contratación, la ANA ha procedido a empaquetar los puntos críticos, para la contratación de los servicios de limpieza y descolmatación.

En el departamento de Lambayeque, la ANA ha identificado 90 puntos críticos ante inundaciones y erosiones en ríos y quebradas, y ha asignado un presupuesto de S/ 191 837 347<sup>6</sup> para la contratación de servicios de limpieza y descolmatación a cargo de proveedores, que involucran 90 intervenciones; siendo las Autoridades Administrativas del Agua - AAA y las Administraciones Locales de Agua - ALA, quienes estarán a cargo del seguimiento de la ejecución de la actividad "limpieza y descolmatación de ríos y quebradas", de conformidad con los lineamientos establecidos por la ANA.

Cabe precisar que, las únicas partidas que se incluyen en la actividad por peligro inminente son las de limpieza, descolmatación y conformación de bordos con material propio y eliminación de material<sup>7</sup>.

### e) Respetto de las Unidades Orgánicas participantes

#### Dirección de Planificación y Desarrollo de Recursos Hídricos – DPDRH

Según lo establecido en los Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones<sup>8</sup> de la ANA, valida la información proporcionada por las AAA y prepara la Matriz de puntos críticos con la información básica para preparación de las Fichas Técnicas Definitivas y la remite a la UE 002, previa solicitud de esta última, en un plazo de 2 días calendario.

#### Unidad Ejecutora N° 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos

De acuerdo al numeral 2.6 del Manual Interno de Funcionamiento y Operación de la UE 002, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva n.° 004-2018-ANA-MGRH/DE de 3 de marzo de 2018, el Área de Apoyo a la Gestión de Recursos Hídricos tiene entre otras actividades, la de conducir y supervisar las actividades de prevención o mitigación de los efectos de eventos hidrológicos extremos y otras encomendadas por la ANA y emitir los informes correspondientes.

En ese sentido, es responsable, de la ejecución y seguimiento de las actividades de "Limpieza y descolmatación, de ríos y quebradas ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño 2023-2024" autorizadas por el Decreto de Urgencia n.° 015-2023, conforme lo establecido en la Resolución Jefatural n.° 0178-2023-ANA de fecha 22 de junio de 2023; así como también, es responsable de:

- Coordinación de intervenciones, considerando inicialmente, las Fichas Técnicas Referenciales que sustentaron la aprobación del Decreto de Urgencia.
- Solicitar a la DPDRH la Matriz de puntos críticos con las informaciones básicas para la preparación de las Fichas Técnicas Definitivas.
- Realizar las actuaciones preparatorias y adjudicación de los servicios a los postores que cumplan las condiciones solicitadas.
- Realizar el seguimiento y supervisión de la ejecución de los servicios contratados, en coordinación con las AAA y ALA de la ANA.

<sup>6</sup>Según consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas publicado en el portal web institucional: [https://apps5.mineco.gob.pe/emergencia\\_lluvias/Navegador/default.aspx?y=2023&ap=ActProy&ar=Todos](https://apps5.mineco.gob.pe/emergencia_lluvias/Navegador/default.aspx?y=2023&ap=ActProy&ar=Todos)

<sup>7</sup> Numeral 6.2.2.2 de los Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas, aprobado con Resolución Directoral N° 018-2023-ANA-MGRH de 18 de julio de 2023.

<sup>8</sup> Reglamento de Organización y Funciones de la ANA aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.



Firmado digitalmente por  
VALLADOLID PRAVIA Cesar  
Joel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-09-2023 16:58:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
GONZALES SALAZAR Jose  
Manuel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-09-2023 17:06:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-09-2023 18:06:02 -05:00

**Autoridades Administrativas del Agua - AAA**

Son los órganos desconcentrados de la ANA que dirigen en sus respectivos ámbitos territoriales, la gestión de los recursos hídricos, en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatura de la ANA, y se encuentran a cargo de la consolidación y priorización de las intervenciones en el ámbito del peligro inminente por el Fenómeno El Niño, basada en la propuesta e información provenientes de las ALAs según las Fichas Técnicas Referenciales.

**Administraciones Locales de Agua - ALA**

Responsables de administrar los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos territoriales. Dependen jerárquicamente de la AAA. El ámbito territorial de las ALA, se establece por la agrupación de unidades hidrográficas indivisas y contiguas, conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la ANA aprobado mediante Decreto Supremo n.º 018-2017-MINAGRI.

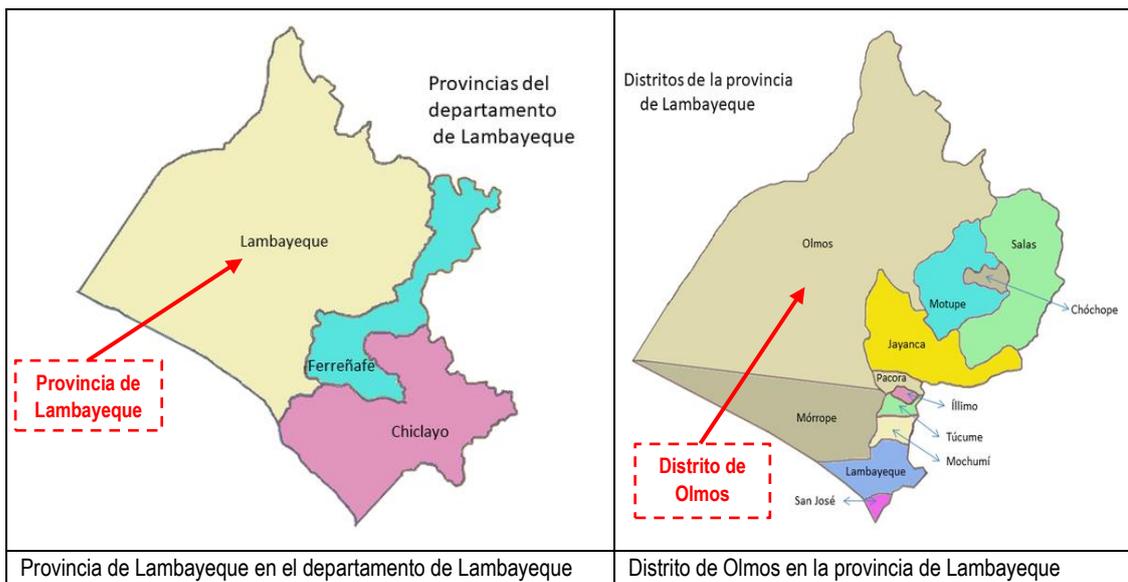
Según los Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas, son las responsables de la elaboración y suscripción de las Fichas Técnicas Referenciales (FTR), documentación técnica que sustenta la actividad por peligro inminente y es la base para la preparación de la Matriz con la información para la preparación de las Fichas Técnicas Definitivas.

**f) Descripción del servicio materia del Servicio de Control Concurrente**

El servicio de "Limpieza, descolmatación del río Olmos, sectores Laguna El Carmen, cruce Jaén Antiguo, Medano-Orchia, distrito de Olmos, provincia Lambayeque, departamento de Lambayeque", es uno de los puntos críticos comprendido en la muestra de intervenciones mayores a 1 millón de soles, siendo materia del presente análisis, el sector Laguna El Carmen del río Olmos, cuya geolocalización, se detalla en la imagen n.º 1 y cuadro n.º 2.

A continuación, se muestra las imágenes de la ubicación geográfica del sector Laguna El Carmen, donde se realizará el servicio contratado:

**Imagen n.º 1**  
**Ubicación política del servicio**



Fuente: Comisión de Control Concurrente.



Firmado digitalmente por VALLADOLID PRAVIA Cesar  
Joel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-09-2023 16:58:07 -05:00



Firmado digitalmente por GONZALES SALAZAR Jose  
Manuel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-09-2023 17:06:43 -05:00



Firmado digitalmente por TELLO BENZAQUEN Tomas FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-09-2023 18:06:02 -05:00

**Cuadro n.º 2**  
**Geolocalización del Punto crítico – Laguna El Carmen**

Denominación del sector		Laguna El Carmen				
Zona Geográfica	Sistema de Coordenadas	Inicio		Fin		Margen
		Coordenada Este	Coordenada Norte	Coordenada Este	Coordenada Norte	
17	UTM	639114.00	9337178.00	637996.00	9336076.00	Izquierda y Derecha

**Fuente:** Términos de Referencia del servicio de "Limpieza, descolmatación del río Olmos, sectores laguna El Carmen, cruce Jaén Antiguo, Medano - Orchia, distrito de Olmos, provincia Lambayeque, departamento de Lambayeque".

**Elaborado por:** Comisión de Control Concurrente.

**Cuadro n.º 3**  
**Ficha Técnica del Servicio, materia de análisis**

FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO			
<b>Sector:</b>	Agrario y de Riego		
<b>Entidad:</b>	Unidad Ejecutora 002 - Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos - Autoridad Nacional del Agua.		
<b>Servicio:</b>	Limpieza y descolmatación del río Olmos, sectores Laguna El Carmen, cruce Jaen Antiguo, Medano-Orchia, distrito de Olmos, provincia Lambayeque, departamento de Lambayeque.		
<b>Puntos críticos o intervenciones incluidas en el servicio contratado</b>	Laguna El Carmen, cruce Jaén Antiguo y Medano - Orchia.		
<b>Fuente de Financiamiento:</b>	Recursos ordinarios		
<b>Proceso de Selección:</b>	Contratación Directa		
<b>Sistemas de contratación:</b>	Precios unitarios	<b>Código INFOBRAS</b>	No definido
<b>Ficha Técnica de Emergencia</b>	<b>Proyectista</b>	UE 002 - MGRH - Autoridad Nacional del Agua	
	<b>Valor referencial con IGV</b>	S/. 1 487 606,81	Valor referencial estimado.
<b>Contrato del servicio</b>	<b>Contratista:</b>	Consortio Chiclayo	
	<b>Monto contractual con IGV(S/.):</b>	No definido	<b>Plazo Ejecución servicio (d.c.):</b> No definido
	<b>Director Técnico</b>	No definido	
	<b>Especialista en topografía</b>	No definido	



Firmado digitalmente por VALLADOLID PRAVIA Cesar  
Joel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-09-2023 16:58:07 -05:00



Firmado digitalmente por GONZALES SALAZAR Jose  
Manuel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-09-2023 17:06:43 -05:00



Firmado digitalmente por TELLO BENZAQUEN Tomas FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-09-2023 18:06:02 -05:00

Supervisión del servicio a cargo de la UE 002 - MGRH - ANA	Ingeniero de Control	- Godofredo Vigil Saavedra (Designado en forma temporal). - José Ignacio Chapoñan Llonto (Con Designación vigente).				
	Ingeniero de Campo	- Juan Carlos García Chapoñan (Desistió al cargo). - Jherson Enrique Contreras Riofrio (Con Designación vigente desde el 01/09/2023).				
	Inicio del plazo de servicio	No definido	Término del plazo de servicio	No definido	Plazo Ejecución de supervisión (d.c):	---
Plazo Ejecución del servicio	Acta de entrega de terreno para Inicio de elaboración de la Ficha Técnica Definitiva (FTD)	16 de agosto de 2023		Inicio del plazo del servicio para Inicio de elaboración de FTD	17 de agosto de 2023	
	Término de plazo para elaboración de FTD	26 de agosto de 2023				

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

De acuerdo a los Términos de Referencia - TDR (numeral 8.3), el contratista dentro de los 10 días posteriores a la suscripción del acta de inicio del servicio, remitirá la propuesta de “Ficha Técnica Definitiva” al Ingeniero de Control, quien la revisará y aprobará, para el refrendo del Coordinador Territorial.

Cabe mencionar que en el numeral 8.4 “Ejecución de la Descolmatación”, se establece respecto a la ejecución del servicio, entre otros, que el contratista se encuentra obligado a ejecutar los trabajos en concordancia con la Ficha Técnica Definitiva aprobada y el Plan de Trabajo aprobado por el Ingeniero de Control o personal encargado por la UE 002, en estricta sujeción al cronograma de ejecución y utilización de maquinaria.

**V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión y análisis efectuado por la Comisión de Control Concurrente a la información proporcionada por la Entidad, e información recopilada en la visita de inspección realizada durante el periodo de ejecución del presente servicio de control, referente al desarrollo de la Ficha Técnica Definitiva, en adelante “FTD”, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos del servicio de “Limpieza, descolmatación del río Olmos, sectores laguna El Carmen, cruce Jaén Antiguo, Medano-Orchia, distrito de Olmos, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque”, en adelante el “Servicio”, las cuales se exponen a continuación:

**1. DEMORA EN LA APROBACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA, GENERARÍA RETRASO EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO OLMOS EN EL SECTOR LAGUNA EL CARMEN, SITUACIÓN QUE AFECTA LA INMEDIATEZ DEL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO.**

**a) Condición:**

La ejecución de actividades de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas, autorizadas por el Decreto de Urgencia n.º 015-2023, son intervenciones inmediatas de preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la próxima ocurrencia del Fenómeno El Niño, y tiene como propósito mitigar la afectación que dicho evento meteorológico produciría a la infraestructura hidráulica, la productividad agropecuaria y la actividad económica en general.



Firmado digitalmente por VALLADOLID PRAVIA Cesar  
Joel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-09-2023 16:58:07 -05:00



Firmado digitalmente por GONZALES SALAZAR Jose  
Manuel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-09-2023 17:06:43 -05:00



Firmado digitalmente por TELLO BENZAQUEN Tomas FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-09-2023 18:06:02 -05:00

Respecto a la ejecución del servicio, se evidencia que mediante carta n.° 023-2023-ANA-MGRH-UA-LOG de 15 de julio de 2023, la UE 02 comunicó a la empresa Chancadora del Norte SAC, conformante del Consorcio Chiclayo (en adelante el "Contratista"), que fue "(...) *seleccionado para el servicio de elaboración de ficha técnica definitiva y limpieza y descolmatación, para intervenir en: sector LAGUNA EL CARMEN, CRUCE JAEN ANTIGUO, MEDANO ORCHÍA, dpto. Lambayeque al amparo de la expresión de interés y declaraciones juradas presentadas a nuestra Entidad en la precalificación (...)*", precisando alcanzar adjunto, los Términos de Referencia correspondientes.

Sobre el particular, se debe señalar que, respecto a los plazos para la elaboración de la Ficha Técnica Definitiva, en lo sucesivo la "FTD", los numerales 8.1 y 8.3 de los Términos de Referencia del Servicio establecen lo siguiente:

**8.1. Plazo de ejecución del servicio**

*El inicio del cómputo del plazo de ejecución del servicio se rige desde el día siguiente de la firma de la "Entrega de Terreno". El plazo para elaborar la ficha Técnica Definitiva será de hasta 10 días calendario.*

(...)

**8.3 Presentación de la FTD**

*El contratista hasta los diez (10) días posteriores a la suscripción del Acta de Inicio del Servicio remitirá la propuesta de "Ficha Técnica Definitiva", al Ingeniero de Control, quien la revisará y aprobará, para el refrendo del Coordinador Territorial.*

(...)"

Al respecto, de la revisión de la información proporcionada<sup>9</sup> por el Ingeniero de Control, ingeniero José Ignacio Chapoñan Llonto, se advierte que el "Acta de Entrega de Terreno", fue suscrita el 16 de agosto de 2023, por consiguiente, el Contratista disponía como plazo máximo para la presentación de la FTD, al Ingeniero de Control, de diez (10) días calendario posteriores a la suscripción del Acta, es decir, hasta el 26 de agosto de 2023.

En cuanto a ello, el último día del plazo máximo establecido en los Términos de Referencia del servicio, para la presentación de la FTD, el Contratista presentó mediante correo electrónico de 26 de agosto de 2023, la FTD al Ingeniero de Campo mas no al Ingeniero de Control, quien mediante Carta n.° 001-2023-JCGCH-IC de 28 de agosto de 2023 remitió al Contratista, las observaciones realizadas a la FTD.

Posteriormente, con carta n.° 001-2023/CCH/RC de 30 de agosto de 2023, el Contratista presentó la FTD corregida al Ingeniero de Campo para su revisión, procediendo este último a dar la conformidad a la FTD mediante carta n.° 002-2023-JCGCH-IC de 31 de agosto de 2023, recomendando su impresión y presentación al Ingeniero de Control.

Es así que, con carta n.° 002-2023/CCH/RC de 4 de setiembre de 2023, el Contratista presentó al Ingeniero de Control, la FTD del servicio del sector Laguna El Carmen para su evaluación y aprobación, para su posterior refrendo por parte del Coordinador Territorial de la UE 002 de Lambayeque, ingeniero William Baltazar Heredia Arroyo.

La cronología respecto de la presentación y evaluación de la FTD, se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por  
VALLADOLID PRAVIA Cesar  
Joel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-09-2023 16:58:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
GONZALES SALAZAR Jose  
Manuel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-09-2023 17:06:43 -05:00



<sup>9</sup> A través de mensaje de WhatsApp de 17 de agosto de 2023, desde el número telefónico del Ingeniero de Control, Ing. José Ignacio Chapoñan Llonto.

**Cuadro n.º 4**  
**Actuados en el proceso de revisión, subsanación de observaciones y presentación de la FTD del Sector de Laguna El Carmen**

Documentos actuados durante Elaboración de la FTD	N° de documento	De	Para	Fecha de presen.	Fecha de recep.	Días calendario contados a partir del inicio del servicio
Acta de entrega de terreno	Acta de entrega de terreno			16/08/23		
<b>Inicio de servicio</b>				17/08/23		
Entrega de la "FTD"	Fichas-Consorcio Chiclayo (Enviado por correo electrónico)	Consorcio Chiclayo	Ingeniero de Campo	26/08/23	26/08/23	10
Observaciones a la "FTD" por el Ingeniero de Campo	Carta n.º 001-2023-JCGCH-IC	Ingeniero de Campo	Consorcio Chiclayo	28/08/23	28/08/23	12
Levantamiento de observaciones	Carta n.º 001-2023/CCH/RC	Consorcio Chiclayo	Ingeniero de Campo	30/08/23	30/08/23	14
Conformidad a la "FTD" para impresión	Carta n.º 002-2023-JCGCH-IC	Ingeniero de Campo	Consorcio Chiclayo	31/08/23	31/08/23	15
Presentación de la "FTD" – sector Laguna El Carmen	Carta n.º 002-2023/CCH/RC	Consorcio Chiclayo	Ingeniero de Control	04/09/23	04/09/23	19
Conformidad de la "FTD" – sector Laguna El Carmen por parte del Ingeniero de Control	Pendiente					
Plazo del proceso de presentación, evaluación, subsanación de observaciones de la "FTD" del sector Laguna El Carmen.						<b>19</b>

**Fuente:** Información remitida mediante el correo electrónico ([ingchapito1801@gmail.com](mailto:ingchapito1801@gmail.com)) el 7 de setiembre de 2023 por parte del Ingeniero de Control.

**Elaborado por:** Comisión de control.



Firmado digitalmente por VALLADOLID PRAVIA Cesar Joel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-09-2023 16:58:07 -05:00



Firmado digitalmente por GONZALES SALAZAR Jose Manuel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-09-2023 17:06:43 -05:00

El Ingeniero de Campo al que se hace referencia en el cuadro anterior, es el ingeniero Juan Carlos García Chapoñan; no obstante, según lo señalado por el Ingeniero de Control<sup>10</sup>, ingeniero José Ignacio Chapoñan Llonto, el referido profesional, desistió del cargo, asumiendo sus funciones el ingeniero Jherson Enrique Contreras Riofrio a partir del 1 de setiembre de 2023, quien a través del "Acta de visita de inspección n.º 002-2023-CG-GRLA-ANA-PQTE-8", de 6 de setiembre de 2023, suscrita por el referido funcionario y la Comisión de Control, manifestó que le harían entrega de la FTD en la misma fecha.

Es de señalar que, a la fecha de término de la etapa de ejecución del presente Hito de Control (8 de setiembre de 2023), la FTD no se encuentra aprobada por la Entidad, ocasionando una demora para la ejecución del servicio de limpieza y descolmatación, toda vez que, este servicio tiene el objeto de intervenir de manera inmediata por el peligro inminente ante las intensas precipitaciones pluviales, conforme indica el artículo 1 del Decreto de Urgencia n.º 015-2023, que establece lo siguiente:

**"Artículo 1.- Objeto**

*El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto dictar medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan a la Autoridad Nacional del Agua a **intervenir de manera inmediata** en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e*



<sup>10</sup> Dicha versión consta en "Acta de visita de inspección n.º 002-2023-CG-GRLA-ANA-PQTE-8" de 6 de setiembre de 2023.

*lca, declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño.  
(...)"*

Sobre el particular, es necesario señalar que el numeral 8.1 "Plazo de ejecución del servicio" de los Términos de Referencia del Servicio, establece el plazo para la elaboración de la FTD; más no, el plazo para la revisión y aprobación de la FTD; no obstante, es de indicar que su aprobación, representa una condición para dar inicio de ejecución del servicio de limpieza y descolmatación, según se indica en el numeral 8.1 de los Términos de Referencia; tal como se detalla a continuación:

**"8.1 Plazo de ejecución del servicio**

(...)"

*El inicio de la ejecución de la descolmatación se hará constar en el Cuaderno de Ocurrencias con un acta de inicio de la descolmatación en una segunda entrega de terreno con la ficha Técnica Definitiva ya terminada y aprobada por el Ing. De Control.  
(...)"*

De lo antes expuesto, se evidencia que desde la suscripción del Acta de Entrega de Terreno con fecha 16 de agosto de 2023 hasta el término de la etapa de ejecución del presente Hito de Control (8/9/2023), han transcurrido veintitrés (23) días calendario y aún no se cuenta con la aprobación de la FTD por parte de la Entidad; advirtiéndose demoras incurridas por los responsables de la evaluación y aprobación de la FTD, afectando el inicio de la ejecución del Servicio y la inmediatez a las actividades de prevención, requeridas ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

Es de precisar que, los Términos de Referencia del Servicio, no establecen plazos ni procedimientos para la revisión y aprobación de la FTD; no obstante, el "Plan de Intervenciones ante la Probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023 – 2024 y Efectos al año 2025" aprobado con Resolución Directoral n.º 0001-2023-ANA-DPDRH señala que los servicios deben concluir a fines del mes de octubre; toda vez que, se trata de trabajos que requieren prontitud, debido al estado de emergencia estos debieran ser ejecutados diligentemente y con celeridad.



Firmado digitalmente por  
VALLADOLID PRAVIA Cesar  
Joel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-09-2023 16:58:07 -05:00

**b) Criterio:**

La normativa aplicable se detalla a continuación:

- **Lineamiento para limpieza y descolmatación en los cauces de ríos y quebradas, aprobada con Resolución Directoral n.º 0018-2023-ANA-MGRH de 18 de julio de 2023:**

**"7.1 DE LA PROGRAMACIÓN**

(...)"

*7.1.4 La UE002-MGRH solicita la elaboración de las Fichas Definitivas a Contratistas seleccionados por OEC, en un plazo máximo de 10 días y la ejecución del servicio. Las elaboraciones de las FTD serán supervisadas por el equipo de la UE 002. La revisión y aprobación de las Fichas Definitivas estará a cargo de la UE002.  
(...)"*



Firmado digitalmente por  
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-09-2023 18:06:02 -05:00

- **Términos de Referencia del servicio de “Limpieza y descolmatación del río Olmos, sectores Laguna El Carmen, Cruce Jaén Antiguo, Medano - Orchia, distrito de Olmos, provincia Lambayeque, departamento de Lambayeque”**

#### **“8.1. Plazo de ejecución del servicio**

*El inicio del cómputo del plazo de ejecución del servicio se rige desde el día siguiente de la firma de la “Entrega de Terreno”. El plazo para elaborar la ficha Técnica Definitiva será de hasta 10 días calendario.*

(...)

*El inicio de la ejecución de la descolmatación se hará constar en el Cuaderno de Ocurrencias con un acta de inicio de la descolmatación en una segunda entrega de terreno con la ficha Técnica Definitiva ya terminada y aprobada por el Ing. De Control.*

(...)

#### **8.3 Presentación de la FTD**

*El contratista hasta los diez (10) días posteriores a la suscripción del Acta de Inicio del Servicio remitirá la propuesta de “Ficha Técnica Definitiva”, al Ingeniero de Control, quien la revisará y aprobará, para el refrendo del Coordinador Territorial.*

(...)

- **Decreto de Urgencia n.º 015-2023 “Dictan medidas para la ejecución de intervenciones ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y posible fenómeno El Niño”, publicada el 16 de junio de 2023.**

#### **“Artículo 1.- Objeto**

*El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto dictar medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan a la Autoridad Nacional del Agua a intervenir de manera inmediata en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, mediante la ejecución de actividades de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas, así como diversas intervenciones de preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.*

(...)

#### **c) Consecuencia:**

La situación expuesta evidencia la demora incurrida en la evaluación y aprobación de la FTD; que conllevaría al retraso en el inicio de los trabajos de limpieza y descolmatación del río Olmos en el sector Laguna El Carmen, afectando la inmediatez de las actividades de prevención ante la posible ocurrencia del fenómeno de El Niño.



Firmado digitalmente por  
 VALLADOLID PRAVIA Cesar  
 Joel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 15-09-2023 16:58:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
 GONZALES SALAZAR Jose  
 Manuel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 15-09-2023 17:06:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
 TELLO BENZAQUEN Tomas FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 15-09-2023 18:06:02 -05:00

2. FICHA TÉCNICA DEFINITIVA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA PRESENTA INCONSISTENCIAS, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE APROBAR LA FTD SIN DEFINIR OBJETIVAMENTE LOS ALCANCES DE LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, POSIBILITANDO EL USO INADECUADO DE LOS RECURSOS DEL ESTADO Y LA CULMINACIÓN INOPORTUNA DEL SERVICIO, ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO.

a) Condición:

Con carta n.º 002-2023/CCH/RC de 4 de setiembre de 2023, el Contratista presentó al Ingeniero de Control, ingeniero José Ignacio Chapoñan Llonto, la FTD, respecto del sector “Laguna El Carmen”, para su evaluación, aprobación y posterior refrendo por parte del Coordinador Territorial de la UE 002 de Lambayeque, ingeniero William Baltazar Heredia Arroyo.

De la revisión realizada a la citada FTD, se advierte que, según el análisis de costos unitarios, la partida “01.03.02. Conformación de bordos con material propio” tiene un rendimiento de 1 090,00 m³/día, tal como se muestra en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 2**  
**Análisis de costos unitarios de la partida “01.03.02. Conformación de bordos con material propio”**

Partida	01.03.02	CONFORMACIONE BORDOS CON MATERIAL PROPIO					
Rendimiento	m3/DIA	1,090.0000	EQ. 1,090.0000	Costo unitario directo por : m3		6.69	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
<b>Mano de Obra</b>							
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0073	18.51	0.14	
01010300080001	CONTROLADOR OFICIAL	hh	1.0000	0.0073	19.57	0.14	
<b>0.28</b>							
<b>Equipos</b>							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.28	0.01	
03011700010007	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP	hm	2.0000	0.0147	435.10	6.40	
<b>6.41</b>							

Fuente: “FTD” presentada por el “Contratista” a través de la carta n.º 002-2023/CCH/RC de 4 de setiembre de 2023.

Asimismo, según la planilla de metrados de la FTD, se evidencia que para la partida “01.03.02. Conformación de bordos con material propio” se consignó un valor de metrado de 106 217,28 m³, tal como se muestra en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 3**  
**Planilla de metrados de la FTD**

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	N° Veces	Cantidad	DIMENSIONES					PARCIAL	TOTAL
					Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Area (m2)	Vol (m3)		
01	“LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RIO OLMOS, SECTOR CRUCE JAEN ANTIGUO, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE. DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”										
01.01	OBRAS PROVISIONALES										
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD 3.00 X 4.00 M	und	1.00	1.00						1.00	1.00
01.02	OBRAS PRELIMINARES										
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00	1.00						1.00	1.00
01.02.02	TRAZO Y REPLANTEO	km	1.00		1.50					1.50	1.50
01.02.03	CONTROL TOPOGRAFICO	día	1.00		60.00					60.00	60.00
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS										
01.03.01	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE GAUCE DE RIO	m3	1.00						106,217.28	106,217.28	106,217.28
01.03.02	CONFORMACIONE BORDOS CON MATERIAL PROPIO	m3	1.00						106,217.28	106,217.28	106,217.28

Fuente: “FTD” presentada por el “Contratista” a través de la carta n.º 002-2023/CCH/RC de 4 de setiembre de 2023.

Según lo expuesto, de la evaluación del metrado y el rendimiento determinado en el análisis de costos unitarios de la partida "01.03.02. Conformación de bordos con material propio", se advierte que, el tiempo para la ejecución de dicha partida, sería de 98 días calendario, tal como se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 5**

**Tiempo insumido calculado por la Comisión de Control Concurrente para la ejecución de la partida "01.03.02. Conformación de bordos con material propio"**

Partidas	Metrado (a)	Rendimiento (b)	Tiempo insumido para la ejecución de la partida (c) = (a) / (b)
01.03.02. Conformación de bordos con material propio	106 217,28 m <sup>3</sup>	1 090,00 m <sup>3</sup> /día	(106 217,28) / (1 090,00) = 97 días calendario aprox.

Elaborador por: Comisión de Control Concurrente.

Sin embargo, según el cronograma de la FTD del Servicio, el Contratista ha programado realizar la ejecución de la partida "01.03.02. Conformación de bordos con material propio" en 59 días calendario (ver imagen n° 4), no obstante, el plazo de ejecución del Servicio, detallado en la FTD es de 60 días calendario.

**Imagen n.º 4**

**Cronograma de la FTD del Servicio**

Id	EDT	Partida	Comienzo	Fin	Duración Calendaria	26	29	septiembre 2023	01	04	07	10
0	0	PROYECTO	vie 01/09/23	lun 30/10/23	60 días							
1	1	"LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RIO OLMOS, SECTOR LAGUNA EL CARMEN, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"	vie 01/09/23	lun 30/10/23	60 días							
2	1.1	INICIO	vie 01/09/23	vie 01/09/23	0 días							
3	1.2	OBRAS PROVISIONALES	vie 01/09/23	vie 01/09/23	1 día							
4	1.2.1	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD 3.00 X 4.00 M	vie 01/09/23	vie 01/09/23	1 día							
5	1.3	OBRAS PRELIMINARES	vie 01/09/23	lun 30/10/23	60 días							
6	1.3.1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	vie 01/09/23	sáb 02/09/23	2 días							
7	1.3.2	TRAZO Y REPLANTEO	vie 01/09/23	sáb 02/09/23	2 días							
8	1.3.3	CONTROL TOPOGRAFICO	vie 01/09/23	lun 30/10/23	60 días							
9	1.4	MOVIMIENTO DE TIERRAS	sáb 02/09/23	lun 30/10/23	59 días							
10	1.4.1	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCE DE RIO	sáb 02/09/23	lun 30/10/23	59 días							
11	1.4.2	CONFORMACIONE DE BORDOS CON MATERIAL PRC	sáb 02/09/23	lun 30/10/23	59 días							
12	1.4.3	FIN	lun 30/10/23	lun 30/10/23	0 días							

Fuente: FTD presentada por el Contratista a través de la carta n.º 002-2023/CCH/RC de 4 de setiembre de 2023.

Asimismo, de la revisión a la información consignada en el Item "III. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES" de la FTD, se establece lo siguiente:

**"01.03 MOVIMIENTO DE TIERRAS**

**01.03.01 LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO**

Esta partida se refiere a la excavación de la zona del cauce contenida dentro de los límites del trazo proyectado para limpieza de la sección del río y el arrimado lateral del material excavado hacia ambas márgenes, a fin de orientar la aproximación del caudal hacia el cauce principal o central, de conformidad con los alineamientos, pendientes y dimensiones indicadas en los planos, utilizando para tal efecto tractores de orugas y excavadoras sobre orugas.

El trabajo consistirá en conformar la sección hidráulica del proyecto, y comprenderá el suministro de la mano de obra, equipos, materiales y herramientas, necesarios para realizar los trabajos de excavación, arrimado y acomodo del material.



Firmado digitalmente por VALLADOLID PRAVIA Cesar Joel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 15-09-2023 16:58:07 -05:00



Firmado digitalmente por GONZALES SALAZAR Jose Manuel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 15-09-2023 17:06:43 -05:00



Firmado digitalmente por TELLO BENZAQUEN Tomas FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 15-09-2023 18:06:02 -05:00

Los trabajos indicados se realizarán empleando la maquinaria antes indicada arrojando el material cortado hacia ambas márgenes, conformando la sección principal del río.

#### **01.03.02 CONFORMACIÓN DE BORDO CON MATERIAL PROPIO**

Esta partida se refiere a la conformación de la corona del bordo formado con los materiales de la zona del cauce contenida dentro de los límites del trazo proyectado para limpieza de la sección del río, para tal efecto se utilizará tractores de orugas y excavadoras de orugas, realizando trabajos de nivelación con desplazamientos longitudinales a lo largo de la misma de manera que se logre dar forma del bordo, para ello, se usará el mismo volumen de material producto de la descolmatación.

(...)"

Según lo antes descrito, y de la revisión a la planilla de metrados de la FTD, se evidencia que las actividades a ser desarrolladas para las partidas 01.03.01 y 01.03.02, están referidas al mismo volumen de material de corte (ver imagen n.º 03), por cuanto, si bien se precisa en el "Ítem Descripción de las actividades", el volumen de material que se hace referencia a la "(...) limpieza de la sección del río y el arrojado lateral del material excavado hacia ambas márgenes (...)", que corresponde a la partida 01.03.01, se estaría considerando que, el mismo volumen de material colocado a ambas márgenes del cauce del río, se estaría empleando para la "(...) conformación de la corona del bordo (...)", por cuanto, el mismo metrado de volumen presupuestado, se estaría reconociendo para ambas partidas (106 217,28 m<sup>3</sup>).

Asimismo, no se ha especificado, las zonas en las que se va a realizar la referida "conformación de corona de bordo", siendo además que, no se precisa los detalles técnicos que determinan la "conformación" del material como tal, considerando las características mecánicas del mismo, posibilitando el riesgo de generarse controversias durante la ejecución del Servicio.

#### **b) Criterio:**

La normativa aplicable se detalla a continuación:

- **Términos de Referencia del servicio de "Limpieza y descolmatación del río Olmos, sectores Laguna El Carmen, Cruce Jaén Antiguo, Medano - Orchia, distrito de Olmos, provincia Lambayeque, departamento de Lambayeque"**

#### **8.1. Plazo de ejecución del servicio**

(...)

Una vez concluido y aprobada la Ficha Técnica Definitiva, se definirán en esta el metrado a descolmar y se determinará el monto destinado al movimiento de tierras, y el presupuesto necesario para ello, procediéndose a la consolidación del contrato por las cantidades determinadas en la FTD. Se establece el plazo de ejecución en base al cronograma de ejecución establecido en la FTD. (...)

#### **8.4. Ejecución de la Descolmatación**

(...)

Los trabajos deberán de ejecutarse empleándose maquinaria de acuerdo a las características y la maquinaria indicadas en la FTD (según el plan de trabajo aprobado por el Ingeniero de Control o personal encargado por la UE002), bajo cuenta y riesgo del contratista en relación a los rendimientos y plazos de ejecución; (...)

(...)"



Firmado digitalmente por  
VALLADOLID PRAVIA Cesar  
Joel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-09-2023 16:58:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
GONZALES SALAZAR Jose  
Manuel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-09-2023 17:06:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-09-2023 18:06:02 -05:00

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta podría afectar el adecuado uso de los recursos del estado y la oportuna ejecución de la intervención.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: Desarrollo de la ficha técnica definitiva (FTD) del servicio de “Limpieza, descolmatación del río Olmos, sectores Laguna El Carmen, cruce Jaén Antiguo, Medano - Orchia, distrito de Olmos, provincia Lambayeque, departamento de Lambayeque”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

Asimismo, es de señalar que la entidad no proporcionó la documentación relacionada a la contratación del Servicio (Ficha técnica de emergencia, documentos de la evaluación realizada por entidad a las ofertas técnicas de los postores, ofertas técnicas y económicas presentadas por los postores, documentos presentados por el Contratista para la suscripción del contrato, carta fianza y contrato de la intervención), así como la documentación relacionada a la elaboración de la FTD del Servicio (Documentos de revisión y evaluación a la FTD realizado por el Ingeniero de Campo y/o Control, la FTD validada por el Ingeniero de Campo<sup>11</sup>), pese a que dicha documentación fue solicitada oportunamente por la Gerencia Regional de Control de Lambayeque al jefe del ANA mediante oficio n.º 001119-2023-CG/GRLA, de 21 de agosto de 2023.

Asimismo, dicho requerimiento de información fue reiterado por la Comisión de Control, al Ingeniero de Control, ingeniero José Ignacio Chapañan Llonto, los días 28 de agosto de 2023 a través del correo [REDACTED] y 4 de setiembre de 2023 a través del correo [REDACTED] sin recibir respuesta alguna; limitando el desarrollo de algunos procedimientos, requeridos en el desarrollo del presente hito de control.



Firmado digitalmente por  
VALLADOLID PRAVIA Cesar  
Joel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-09-2023 16:58:07 -05:00

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

No aplica.

**IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: Desarrollo de la ficha técnica definitiva (FTD) se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de “Limpieza, descolmatación del río Olmos, sectores Laguna El Carmen, cruce Jaén Antiguo, Medano - Orchia,

<sup>11</sup> Según documentos alcanzada por parte del ingeniero de control, vía correo (cargos de 1 folio cada uno, en versión PDF), mediante carta n.º 002-2023-JCGCH.IC, de 31 de agosto de 2023, el ingeniero de campo, otorgó conformidad a la versión digital de la “FTD”; así también, con carta n.º 002-2023/CCH/RC, del 4 de setiembre de 2023, se indica que se alcanza a la Entidad la “FTD” impresa en original.



Firmado digitalmente por  
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-09-2023 18:06:02 -05:00

distrito de Olmos, provincia Lambayeque, departamento de Lambayeque”, respecto del sector Laguna El Carmen, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Autoridad Nacional del Agua el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: Desarrollo de la ficha técnica definitiva (FTD), con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de “Limpieza, descolmatación del río Olmos, sectores Laguna El Carmen, cruce Jaén Antiguo, Medano - Orchia, distrito de Olmos, provincia Lambayeque, departamento de Lambayeque”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Autoridad Nacional del Agua que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chiclayo, 15 de setiembre de 2023.

 Firmado digitalmente por GONZALES  
SALAZAR Jose Manuel FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15-09-2023 17:07:13 -05:00

**José Manuel Gonzales Salazar**  
Supervisor

 Firmado digitalmente por VALLADOLID  
PRAVIA Cesar Joel FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15-09-2023 16:58:32 -05:00

**Cesar Joel Valladolid Pravia**  
Jefe de Comisión

 Firmado digitalmente por TELLO  
BENZAQUEN Tomas FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15-09-2023 18:06:17 -05:00

**Tomás Tello Benzaquen**  
Gerente Regional de Control II  
Gerencia Regional de Control de Lambayeque (e)  
Contraloría General de la República

**APÉNDICE n.º 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- 1. DEMORA EN LA APROBACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA, GENERARÍA RETRASO EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO OLMOS EN EL SECTOR LAGUNA EL CARMEN, SITUACIÓN QUE AFECTA LA INMEDIATEZ DEL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO.**

N°	Documento
1	Acta de Entrega de Terreno”, de 16 de agosto de 2023
2	Acta de visita de inspección n.º 002-2023-CG-GRLA-ANA-PQTE-8”, de 6 de setiembre de 2023
3	Carta n.º 023-2023-ANA-MGRH-UA-LOG de 15 de julio de 2023
4	Términos de Referencia del Servicio

- 2. FICHA TÉCNICA DEFINITIVA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA PRESENTA INCONSISTENCIAS, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE APROBAR LA FTD SIN DEFINIR OBJETIVAMENTE LOS ALCANCES DE LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, POSIBILITANDO EL USO INADECUADO DE LOS RECURSOS DEL ESTADO Y LA CULMINACIÓN INOPORTUNA DEL SERVICIO, ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO.**

N°	Documento
1	Ficha Técnica Definitiva presentada por el Contratista a través de la carta n.º 002-2023/CCH/RC de 4 de setiembre de 2023.



Firmado digitalmente por  
VALLADOLID PRAVIA Cesar  
Joel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-09-2023 16:58:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
GONZALES SALAZAR Jose  
Manuel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-09-2023 17:06:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-09-2023 18:06:02 -05:00

**ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN DE OBRA N° 01-2023-OCI/SCG-ANA**

**SERVICIO: "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RIO OLMOS, SECTORES LAGUNA EL CARMEN, CRUCE JAEN ANTIGUO, MEDANO-ORCHIA, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**

Siendo las 11:00 horas de 24 de agosto de 2023; integrante (s) de la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lambayeque, acompañado (s) de representante (s) por parte de la \_\_\_\_\_, nos apersonamos al lugar del servicio; con el objetivo de constatar y/o verificar el estado situacional de la ejecución de obra, interviniendo para ello:

Por parte de la Entidad:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI

Por parte de la Contraloría General de la República:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
JOSÉ MANUEL GONZALES SALAZAR	SUPERVISOR DE COMISIÓN	██████████
CESAR JOEL VALLADOLID BRAUNIA	JEFE DE COMISIÓN	██████████
JUAN ALEJANDRO AVALOS RIOS	INTEGRANTE	██████████
KEVIN HAROLD SALAZAR ESQUECHE	INTEGRANTE	██████████

Como parte de las actividades propias de la visita de inspección se procedió a constatar y/o verificar, lo siguiente:

Siendo las 11:06 am del día 24 de Agosto del 2023, la comisión de control se constituyó en el área de trabajo, específicamente en el punto de inicio del tramo MEDANO ORCHIA, ubicado en las coordenadas 9 332 032 N - 631 473 E para la observación del desarrollo de los trabajos/actividades ejecutadas en el marco del presente contrato, en ese sentido, se encontró en campo al Sr. Jherson Contreras Riofrio en calidad de responsable de la ficha técnica definitiva, en adelante FTI), y al Sr. Cesar Alma Puse, en calidad de Responsable de Topografía, ambos por parte del CONSORCIO CHICLAYO en adelante el Contratista, realizando trabajos de fotogrametría con la utilización de un DRON MOVIL 3 ENTERPRISE.

La comisión de control manifestó que el Acta de terreno de este servicio se firmó con fecha 16 de AGOSTO de 2023 a las 9:30 HORAS, por tanto en cumplimiento de los terminos de referencia, en adelante TDR,

el Contratista debe iniciar las actividades de Elaboración de FTO para su presentación hasta el día 26 de Agosto de 2023.

Respecto a los equipos topográficos utilizados por el CONTRATISTA para el levantamiento topográfico, el Sr. Cesar Nima manifestó que se está utilizando un GPS DIFERENCIAL Marca CHCNAV, asimismo, se cuenta con Rover's, los mismos que vienen tomando los puntos del relieve topográfico, a su vez, indicó que con fecha de Agosto de 2023 se le ha alcanzado la FTR referencial para utilizarla en el desarrollo del servicio.

Por otro lado, la comisión de control evidenció en campo la monumentación de un hito de control topográfico denominado "HITO-01", el cual, al momento de la verificación no se pudo conocer sus coordenadas toda vez que, el GPS DIFERENCIAL del Contratista se encontraba tomando lectura en "MODO ESTÁTICO" a 4 Km aguas abajo del punto de inicio del tramo, por cuanto, se comprometió a brindarnos las cotas definitivas del referido punto.

Respecto al área de levantamiento topográfico, el Sr. Jherson Contreras indicó que el tramo MEDANO ORCHIA se realizará la toma de información topográfica hasta 1000 m aguas arriba y aguas abajo de los tramos de inicio y fin respectivamente, asimismo en lo que se refiere al ancho del área se va considerar un levantamiento topográfico de hasta 50 m ambos lados del cauce.

Respecto a los avances de los trabajos topográficos, el Sr. Jherson Contreras manifestó que a la fecha ha culminado con el 100% del levantamiento topográfico en el tramo "LAGUNA EL CARMEN", aprox. 1.50 Km, el tramo MEDANO ORCHIA (Aprox. 9.50 Km) tiene un avance del por ciento y que el tramo "CRUCE JAEN ANTIBUO" no ha iniciado trabajos.

La comisión de control coordinó con el Sr. Jherson Contreras reunirse en horas de la tarde para firmar el acta de visita, sin embargo este último, no se presentó en el lugar acordado y no contestó los llamados telefónicos de la comisión, por tanto, no firmó el presente documento.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad, ni adelanto de opinión, ni prejuzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Siendo las 15:49 del día 24 de agosto de 2023, se da por concluida la presente visita de inspección física de ejecución de la obra, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes; firmando en señal de conformidad y voluntad propia.

**Por parte de la Entidad:**

Firma : \_\_\_\_\_  
Nombre y Apellidos : \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
DNI : \_\_\_\_\_  
Cargo : \_\_\_\_\_

Firma : \_\_\_\_\_  
Nombre y Apellidos : \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
DNI : \_\_\_\_\_  
Cargo : \_\_\_\_\_

**Por parte de la Contraloría General de la República:**

Firma :   
Nombre y Apellidos : José Manuel  
Gonzales Salazar  
DNI :   
Cargo : Supervisores de Comisión

Firma :   
Nombre y Apellidos : CESAR JOEL  
VALLODOLID PRAUZA  
DNI :   
Cargo : AUDITOR (JEFE DE COMISIÓN)

Firma :   
Nombre y Apellidos : JUAN ALEJANDRO  
AVALOS RIOS  
DNI :   
Cargo : Integrante

Firma :   
Nombre y Apellidos : Kevin Harold Williams  
Salazar Esqueche  
DNI :   
Cargo : Integrante

**ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN N° 002-2023-CG - GRLA- ANA- PQTE- 8**

**SERVICIO: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RIO OLMOS, SECTORES LAGUNA EL CARMEN, CRUCE JAEN ANTIGUO, MEDANO -ORCHIA, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**

Siendo las 10:16 horas del día 06 de Setiembre de 2023; integrante (s) de la Comisión de Control de la Gerencia Regional de Control Lambayeque, acompañado (s) de representante (s) por parte de Autoridad Nacional del Agua en adelante (ANA)

nos apersonamos al lugar del servicio "Limpieza, descolmatación del Rio Olmos, sectores Laguna El Carmen, Cruce Jaen Antiguo, Medano -Orchia, distrito de Olmos, provincia Lambayeque, departamento de Lambayeque", con el objetivo de constatar y/o verificar el estado situacional de la ejecución del servicio, interviniendo para ello:

Por parte de la Entidad:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Jherson E. Contreras Riofrío	Ingeniero de Campo	██████████

Por parte de la Gerencia Regional de Control Lambayeque

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Cesar Joel Valladolid Pravia	Jefe de Comisión	██████████
Juan Alejandro Avullos Ríos	Integrante	██████████
Kevin Harold Williams Solazar Esquech	Integrante	██████████

Como parte de las actividades propias de la visita de inspección se procedió a constatar y/o verificar, lo siguiente:

- La comisión de control se constituyó en el punto de inicio del Sector denominado "LAGUNA EL CARMEN", ubicado en las coordenadas aproximadas 9 337 181 m N - 639 090 m E, en el río Olmos, para realizar, con apoyo de su especialista en topografía, el levantamiento topográfico del área correspondiente a este Sector, al respecto, la comisión de Control contó para estos trabajos, con un equipo GPS DIFERENCIAL marca TRIMBLE, el cual fue posicionado en el BM existente denominado "L-E-CA 11" con coordenadas 9337 179.4820 m N - 639090.42 m E para posteriormente realizar la toma de información del terreno, mediante el ROVER.

Juan Carlos

[Handwritten signature/initials]

- ② Siendo 10:36 am, se apersonó al Sector "LAGUNA EL CARMEN" el Sr. JHERSON ENRIQUE CONTRERAS RIOFRIO, identificado con DNI [REDACTED] quien manifestó tener el cargo de "INGENIERO DE CAMPO" del servicio que nos ocupa, asimismo, indicó que este cargo se le fue asignado mediante correo electrónico de 01 de Setiembre de 2023, a raíz que el Sr. García Chapañan, anterior Ingeniero de Campo, desistió continuar con el Cargo.
- ③ Respecto al inicio de los trabajos, el Sr. Jherson Contreras tiene conocimiento que, con fecha 16 de Agosto del 2023, se elaboró el acta de "entrega de terreno", el cual da inicio al plazo de elaboración de la ficha técnica definitiva, en adelante FTD, asimismo, indica que el 26 de Agosto, el CONSORCIO CHICLAYO en calidad de Contratista, ramitió vía correo electrónico al Sr. García Chapañan, los tres (03) FTD elaborados en este servicio.
- ④ Respecto a los trabajos de topografía, el Sr. Jherson Contreras manifiesta que los trabajos fueron realizados los días 17 y 18 del Agosto del año en curso, es decir, en un periodo en el que no tenía el cargo de Ing. de Campo, por tanto, no puede dar mayores alcances de este tema.
- ⑤ La Comisión de Control evidenció en Campo la existencia de un BM elaborado por el Contratista, el cual tiene la denominación "REF-01" y está ubicado en el estribo del puente peatonal existente del margen izquierdo aguas abajo,
- ⑥ Respecto a la presentación de la FTD, el Ing. Jherson Contreras manifiesta que el día de hoy 06 de Setiembre en horas de la tarde va a recoger la versión original (física) de la FTD, de la oficina del Ing. Ignacio Chapañan (Ingeniero de Control) ubicado en el distrito de Illimo, y que según sus TDR, cuenta con 02 días calendario para su revisión, por tanto, estará presentando su informe el día de 07 de Setiembre.
- ⑦ Respecto al cuaderno de ocurrencia, el Sr. Jherson Contreras manifiesta no tener conocimiento de su apertura y que consultará con el Ing. Ignacio Chapañan.

f

A

Blum  
J

L

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad, ni adelanto de opinión, ni prejuzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Siendo las 1:36 horas del día 06 de Setiembre de 2023, se da por concluida la presente visita de inspección física de la ejecución del servicio, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes; firmando en señal de conformidad y voluntad propia.

**Por parte de la Entidad:**

Firma :   
Nombre y Apellidos : IHERON ENRIQUE  
CONTRERAS RIOFRIO  
DNI : [REDACTED]  
Cargo : INGENIERO DE CAMPO

Firma : \_\_\_\_\_  
Nombre y Apellidos : \_\_\_\_\_  
DNI : \_\_\_\_\_  
Cargo : \_\_\_\_\_

**Por parte de la Gerencia Regional de Control Lambayeque**

Firma :   
Nombre y Apellidos : CESAR JOEL VALLADOLID  
PRAVIA  
DNI : [REDACTED]  
Cargo : JEFE DE COMISION

Firma :   
Nombre y Apellidos : Juan Alejandro  
Avalos Rios  
DNI : [REDACTED]  
Cargo : Integrante

Firma :   
Nombre y Apellidos : Kevin Harold Williams  
Salazar Esqueche  
DNI : [REDACTED]  
Cargo : Integrante

Firma : \_\_\_\_\_  
Nombre y Apellidos : \_\_\_\_\_  
DNI : \_\_\_\_\_  
Cargo : \_\_\_\_\_

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Jesús María, 18 de Setiembre de 2023  
**OFICIO N° 000350-2023-CG/VCST**

Señor  
**José Luis Aguilar Huertas**  
Jefe  
**Autoridad Nacional del Agua**  
Calle Diecisiete N° 355  
**Lima/Lima/San Isidro**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 18499-2023-CG/GRLA-SCC

**Referencia** : a) Oficio n.° 000267-2023-CG/VCST de 29 de agosto de 2023.  
b) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
c) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se dispuso la realización de un servicio de control simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, en el marco de la normativa de la referencia b) y c), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al avance de la ejecución del servicio de “Limpieza y descolmatación del río Olmos, sectores Laguna El Carmen, cruce Jaén Antiguo, Médano - Orchía, distrito de Olmos, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque”, comunicamos que se han identificado dos (02) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 18499-2023-CG/GRLA-SCC - Hito de Control n.° 01: “Desarrollo de la Ficha Técnica Definitiva”, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Luis Alonso Robas Sanchez**

Vicecontralor de Control Sectorial y Territorial  
Contraloría General de la República



Firmado digitalmente por  
CHUMAN ESQUIVEL Santos FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-09-2023 11:04:21 -05:00



(LRS/ml)  
Nro. Emisión: 05250 (L100 - 2023) Elab:(U61195 - L430)

Firmado digitalmente por  
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-09-2023 10:48:16 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: TYRBHCJ





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000112-2023-CG/VCST

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000350-2023-CG/VCST

**EMISOR** : LUIS ALONSO ROBAS SANCHEZ - VICECONTRALOR DE CONTROL  
SECTORIAL Y TERRITORIAL - VICECONTRALORÍA DE CONTROL  
SECTORIAL Y TERRITORIAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : JOSE LUIS AGUILAR HUERTAS

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20520711865

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 26

---

Sumilla: Notificación de Informe de Hito de Control n.° 18499-2023-CG/GRLA-SCC - Autoridad Nacional del Agua.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000350-2023-VCST
2. Informe de Hito 18499-2023-CG-GRLA-SCC
3. Acta de VISITA 01-2023-CG-GRLA-ANA-PQT-8
4. Acta de inspección 01-2023-OCI-SCC-ANA





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000350-2023-CG/VCST

**EMISOR** : LUIS ALONSO ROBAS SANCHEZ - VICECONTRALOR DE CONTROL  
SECTORIAL Y TERRITORIAL - VICECONTRALORÍA DE CONTROL  
SECTORIAL Y TERRITORIAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : JOSE LUIS AGUILAR HUERTAS

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Sumilla:

Notificación de Informe de Hito de Control n.° 18499-2023-CG/GRLA-SCC - Autoridad Nacional del Agua.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20520711865**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000112-2023-CG/VCST
2. OFICIO-000350-2023-VCST
3. Informe de Hito 18499-2023-CG-GRLA-SCC
4. Acta de VISITA 01-2023-CG-GRLA-ANA-PQT-8
5. Acta de inspección 01-2023-OCI-SCC-ANA

**NOTIFICADOR** : JOSE MANUEL GONZALES SALAZAR - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LAMBAYEQUE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

